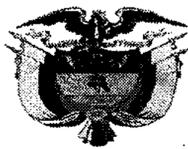


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO

/2020

ASUNTO:

SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE:

NESTOR JAVIER ACOSTA MARTÍNEZ

AUTO SUST.

No. 145

No. 031

De conformidad con el artículo 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda de la referencia para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, la actora la subsane lo siguiente:

1. Dar cumplimiento al art. 6º inciso 1º y 3º del Decreto 806/2020-.

Reconózcase y téngase al doctor DELFIN OCTAVIO RAMIREZ VARGAS, como apoderado judicial de la señora ZENAIDA ALICIA LOPEZ PEÑUELA, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NÓTIFIQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 08 de octubre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 23 de la misma fecha a las 8:00 am.